



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C1M0247

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO C1M0247** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y/O DIÉSEL CON QUE CUENTA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de octubre de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E162-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.


DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.2.- Con oficio número 59-54-81-61-0722/ 3843 de fecha 29 de noviembre de 2021, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficios números 59-54-81-61-0722/ 3873 y 4100 de fechas 01 y 13 de diciembre de 2021, recibidos el 03 y 14 del mismo mes y año, respectivamente, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO C1M0247</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Activos, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/11465 de fecha 17 de diciembre de 2021, recibido el 24 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de noviembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta, únicamente en lo referente al “Plazo de la prestación del servicio”, y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C1M0247**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2022...

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta las 23:59 p.m. del día 28 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A.
DE C.V.


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal


C. JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


G. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR


RRSR/HR/LECP

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C1M0247**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/11465

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitir los oficios 09 54 81 61 0722/3873 y su alcance 09 54 81 61 0722/4100 con sus respectivos anexos, a través de los cuales el Coordinador de Finanzas e Infraestructura, solicita se realice Convenio Modificatorio al instrumento jurídico CIM0247 derivados de la licitación LA-050GYR019-E162-2021, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 24 DIC 2021 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Lic. Adolfo Sandoval Romero.- Coordinador de Finanzas e Infraestructura. (*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

GSR

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR



Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021.

Of N° 59-54-81-61-0722/4100

8800

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos Presente.

En alcance a mi similar N° 59-54-81-61-0722/3873, de fecha 01 de diciembre del presente año, relativo a la solicitud para la elaboración de un Convenio Modificatorio que amplíe la vigencia, señalada en las cláusulas segunda y quinta al Contrato No. CIM0247, correspondiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a vehículos con motor a gasolina y/o diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

Al respecto, he de señalar que las cláusulas objeto del Convenio modificatorio son la CUARTA y QUINTA, toda vez que solo se modificara el plazo y la vigencia del contrato sin afectar el presupuesto del mismo.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura



*Copias internas IMSS por el SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MCG/AMV/EHS/JCV

Havre No 7. Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



planexos y ca
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
07 DIC 2021
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE CALIDAD

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2021.

Of N° 59-54-81-61-0722/ 3873

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente.

Me refiero al contrato No. **C1M0247**, correspondiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a vehículos con motor a gasolina y/o diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E162-2021.

Al respecto, el Programa requiere ampliar el instrumento jurídico antes referido, mediante la elaboración de un Convenio Modificatorio que amplíe la vigencia, señalada en las cláusulas segunda y quinta de conformidad con lo siguiente:

Dice:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2021, los plazos para el otorgamiento de los servicios serán de conformidad con el programa de mantenimientos preventivos y/o correctivos, los cuales estarán sujetos a temporalidad o kilometraje recorrido conforme a las rutinas establecidas por el fabricante; para realizarlos, serán conforme a la naturaleza de la reparación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.



Continúa...

Havre No 7. Col. Juárez. Alcega de los Ríos, C.P. 06600. CDMX. Contactador (55) 1025830

[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero 2022, los plazos para el otorgamiento de los servicios serán de conformidad con el programa de mantenimientos preventivos y/o correctivos, los cuales estarán sujetos a temporalidad o kilometraje recorrido conforme a las rutinas establecidas por el fabricante; para realizarlos, serán conforme a la naturaleza de la reparación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta las 23:59 p.m. del día 28 de febrero 2022.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- a) Con la ampliación de la vigencia hasta las 23:59 p.m. del día 28 de febrero 2022, se podrá dar continuidad al servicio hasta en tanto se sustancie el procedimiento de contratación centralizada, el cual contempla una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre 2022.

Continúa.../



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



- b) Se mantienen las mismas condiciones en cuanto a precio y características técnicas, abatiendo el posible incremento de costos, lo anterior toda vez, que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 52 lo prevé.
- c) Con esta modificación, se garantiza el mantenimiento preventivo de la plantilla vehicular asignada a la Unidad del Programa.
- d) Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, por un monto de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), mismo que se respalda con la suficiencia presupuestal que representa el periodo de ampliación, así como la solicitud y carta de anuencia proporcionada por parte del proveedor.

En mérito de lo anterior, se adjunta la documentación que se detalla a continuación en medio electrónico e impreso.

- 1.- Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio
- 2.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
- 3.- Solicitud de Anuencia del Proveedor
- 4.- Anuencia del Proveedor

Le envío un cordial saludo.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Área Técnica

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y
Operación del IMSS

Administrador del Contrato

Adolfo Sandoval Romero
Titular de la Coordinación de Finanzas
e Infraestructura del Programa
IMSS-BIENESTAR

Ccp: Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR

*Copias internas IMSS por el SICGC.

SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 (uno) del Contrato Numero CIM0247.

Antecedentes

- A. Con fecha 8 de octubre del 2021 se celebró con la empresa Servicio Automotriz Rodríguez S.A de C.V., el contrato No. CIM0247, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a vehículos con motor a gasolina y/o diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR", de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E162-2021, con una vigencia contractual a partir del 24 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2021, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 1 (uno) del contrato citado.
- B. En virtud de que el proceso de contratación está próximo a agotarse, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar por el plazo y vigencia el contrato, para lo cual con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Oficio N° 59-54-81-61-0722/3843, se solicitó al proveedor Servicio Automotriz Rodríguez S.A de C.V., lo siguiente:

"...Con el fin de dar continuidad al servicio antes mencionado, por este conducto solicito su anuencia para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 de su reglamento, se realicen las modificaciones a la vigencia, para dar continuidad por los meses de enero a febrero 2022" (Anexo 1)..."

Causas justificadas

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades. Para el caso que nos ocupa, es importante mencionar, que los vehículos adscritos a la Unidad del Programa, presentan mayor desgaste derivado de las constantes comisiones entre las que se encuentran las Jornadas medicas quirúrgicas, la entrega de insumos y mensajería, el traslado de funcionarios y, las supervisiones en OOAD donde el Programa



tiene presencia, razón por la cual resulta imperiosa la necesidad de contar con el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a vehículos con motor a gasolina y/o diésel con que Cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno ai Contrato No. C1M0247 para ampliar el plazo y la vigencia del contrato.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, por un importe de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a vehículos con motor a gasolina y/o diésel.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y, 91, 92 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."



RLAASSP

“Artículo 91. En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo...”

“Artículo 92. Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente...”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al plazo y vigencia, con base a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y al dice y debe decir lo siguiente:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2021, los plazos para el otorgamiento de los servicios serán de conformidad con el programa de mantenimientos preventivos y/o correctivos, los cuales estarán sujetos a temporalidad o kilometraje recorrido conforme a las rutinas establecidas por el fabricante; para realizarlos, serán conforme a la naturaleza de la reparación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual



deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero 2022, los plazos para el otorgamiento de los servicios serán de conformidad con el programa de mantenimientos preventivos y/o correctivos, los cuales estarán sujetos a temporalidad o kilometraje recorrido conforme a las rutinas establecidas por el fabricante; para realizarlos, serán conforme a la naturaleza de la reparación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta las 23:59 p.m. del día 28 de febrero 2022.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de diciembre del 2021.

Autorizó ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

Elaboró

Adriana Manrique Vergara
Oficina Control de Servicios

Revisó

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento
de Servicios Generales



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021

Of N° 59-54-81-61-0722/3843

C. JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Representante común de la empresa
"SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A de C.V."
Presente.

SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ
S.A. de C.V.
R.F.C. SAR 031106 117
CALLE 6 No. 272 COL. PANTILAN
ALCALDIA IZTACALCO C.P. 06100, CDMX.
TEL. 1545-5916, 1545-5919, 1545-5937, 1545-5938

Recibi original

29/11/2021

Me refiero al contrato del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos con motor a gasolina y/o diésel con que Cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR que brinda, al amparo del instrumento jurídico No. C1M0247, cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2021 y, con el fin de dar continuidad al servicio antes mencionado, por este conducto solicito su anuencia para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 de su reglamento, se realicen las modificaciones al plazo y a la vigencia, para dar continuidad por los meses de enero a febrero 2022 de acuerdo a lo siguiente:

El contrato No. C1M0247, dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2021, los plazos para el otorgamiento de los servicios serán de conformidad con el programa de mantenimientos preventivos y/o correctivos, los cuales estarán sujetos a temporalidad o kilometraje recorrido conforme a las rutinas establecidas por el fabricante; para realizarlos, serán conforme a la naturaleza de la reparación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

Havre No 7. Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El contrato No. CIM0247, debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apégandose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero 2022, los plazos para el otorgamiento de los servicios serán de conformidad con el programa de mantenimientos preventivos y/o correctivos, los cuales estarán sujetos a temporalidad o kilometraje recorrido conforme a las rutinas establecidas por el fabricante; para realizarlos, serán conforme a la naturaleza de la reparación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta las 23:59 p.m. del día 28 de febrero 2022.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

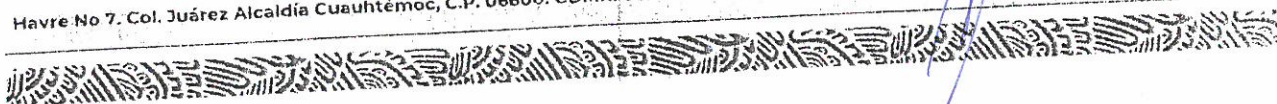
Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

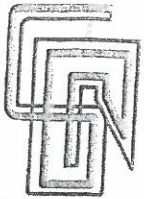
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p: Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.- Presente
*Copias internas IMSS por el SICGC.

MFGG/AMV/EHS/JCV

Havre No 7. Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830





SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.

MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
At'n: Lic. Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
del Programa IMSS Bienestar

En atención a su oficio No 59-54-81-61-0722/3843, en el cual nos informa y a su vez nos solicita la anuencia para aceptar la ampliación del plazo y la vigencia del instrumento jurídico No. C1M0247, que el Instituto pretende realizar hasta el 28 de febrero de 2022, lo anterior con fundamento en los Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Al respecto me permito manifestar que aceptamos y realizaremos la prestación del servicio bajo los mismos términos ofertados, en lo relativo a precios y demás condiciones originalmente pactados en el contrato antes señalado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jorge Ulises Rodríguez Sánchez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Calle 6 No. 272 Col. Pantitlán Alcaldía Iztacalco C.P. 08100 Ciudad de México
Tels.: 55-1545-5895, 55-1545-5937, 55-2235-2814 y 55-2235-2784 E-mail: [REDACTED]
R.F.C. SAR 031106-IH7

SIN TEXTO
